

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0069-R

Cuenca, 11 de agosto de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0069-R

Cuenca, 11 de agosto de 2025

reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0069-R

Cuenca, 11 de agosto de 2025

Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0069-R

Cuenca, 11 de agosto de 2025

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0069-R

Cuenca, 11 de agosto de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2025-4094-M, de fecha 8 de agosto de 2025, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Varios repuestos, Maquinarias y Equipos Instalación, Mantenimiento y Reparación”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$2.711,13 DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2025-4094-M, de fecha 8 de agosto de 2025, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**DISCO DURO 1TB SSD**, Aire comprimido 400ml, Limpiador de contacto 300ml, Disco Duro 500GB SSD, KVM 8 puertos, Fuente de poder 700W, Limpiador de pantalla (espuma), Franelas de microfibra, Adaptador HDMI a VGA, Patch Cord 1.5 mts, Cable UTP Cat 5e, Ponchadora RJ45, Crema de limpieza externa, Amarras plásticas 20 cm, Cinta helicoidal 25mm, Enclouser 2.5 ” SATA USB 3.0, Enclouser 3.5” IDE USB 3.0, Tester de cable UTP, Generador de tonos, Ponchadora de impacto para Jack RJ45, Extensiones de Luz 10 mts, Enchufes adaptadores 3 a 2 patas, Regletas Cortapicos de 6 tomas, Teclados Numéricos USB, Switch de 8 Puertos, Caja de

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0069-R

Cuenca, 11 de agosto de 2025

Herramientas 24, Hub lector de tarjetas y USB 3.0 Y Splitters HDMI 1 entrada 8 salidas”,
; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$2.711,13 DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2025-4094-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *066-2025-CECC concluye: Por lo expuesto*, se solicita atender la reforma planteada por disminución de los ítems de las partidas presupuestarias 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) y 530813 Repuestos y Accesorios e incremento de los ítems de la partida 530813 Repuestos y Accesorio en el Plan Anual de Contratación año 2025 acción que no altera el monto total del PAC.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de *el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo*.

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE PARTIDA ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN PAC	
530813	Repuestos y Accesorios	Varios repuestos	Catalogo Electrónico	22	071732011	unidad	2500	2500		530813	Repuestos y Equipos	Maquinarias y Equipos	Instalación, Mantenimiento y Reparación	23	071540012	unidad	3	6,184.970000	18,554.100000	2,711.130000	
530404	Maquinarias y Equipos	Instalación, Mantenimiento y Reparación	Oficina Cuanta	Servicio	23	071540012	unidad	8396.1	8396.1	530404	Maquinarias y Equipos	Instalación, Mantenimiento y Reparación	Oficina Cuanta	Servicio	23	071540012	unidad	3	6,184.970000	18,554.100000	2,711.130000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cubre en la Resolución Modificada)										2711.13000											

INCREMENTO. –

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0069-R

Cuenca, 11 de agosto de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	CUATROTRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATROTRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC
530813	Repuestos	Disco Duro 1TB SSD	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	6	64.900000	389.800000	530813	Repuestos	Disco Duro 1TB SSD	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	6	64.900000	389.800000	389.800000
530813	Repuestos	Kit compuesto 40Wd	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	8.300000	24.900000	530813	Repuestos	Kit compuesto 40Wd	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	8.300000	24.900000	24.900000
530813	Repuestos	Limpadores de contacto 10litros	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	4	10.600000	42.400000	530813	Repuestos	Limpadores de contacto 10litros	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	4	10.600000	42.400000	42.400000
530813	Repuestos	Disco Duro 500GB SSD	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	86.740000	867.400000	530813	Repuestos	Disco Duro 500GB SSD	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	86.740000	867.400000	867.400000
530813	Repuestos	KVM 8 puertos	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	89.900000	179.800000	530813	Repuestos	KVM 8 puertos	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	89.900000	179.800000	179.800000
530813	Repuestos	Puente de poder 700W	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	88.000000	264.000000	530813	Repuestos	Puente de poder 700W	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	88.000000	264.000000	264.000000
530813	Repuestos	Limpadores de pantalla (opras)	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	68.000000	680.000000	530813	Repuestos	Limpadores de pantalla (opras)	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	68.000000	680.000000	680.000000
530813	Repuestos	Frascos de microfibras	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	9.000000	90.000000	530813	Repuestos	Frascos de microfibras	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	9.000000	90.000000	90.000000
530813	Repuestos	Adaptador HDMI a VGA	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	30	49700000	1491.000000	530813	Repuestos	Adaptador HDMI a VGA	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	30	49700000	1491.000000	1491.000000
530813	Repuestos	Patch Cord 1.5 mts	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	9.000000	90.000000	530813	Repuestos	Patch Cord 1.5 mts	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	9.000000	90.000000	90.000000
530813	Repuestos	Cable UTP Cat 5e	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	64.840000	194.520000	530813	Repuestos	Cable UTP Cat 5e	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	64.840000	194.520000	194.520000
530813	Repuestos	Parchadores RJ45	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	6.670000	20.010000	530813	Repuestos	Parchadores RJ45	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	6.670000	20.010000	20.010000
530813	Repuestos	Extremo de limpieza sistema	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	8.500000	25.500000	530813	Repuestos	Extremo de limpieza sistema	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	8.500000	25.500000	25.500000
530813	Repuestos	Amorres plásticos 20 cm	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	200	0.040000	8.000000	530813	Repuestos	Amorres plásticos 20 cm	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	200	0.040000	8.000000	8.000000
530813	Repuestos	Cinta helicoidal 25mm	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	4	2.330000	9.320000	530813	Repuestos	Cinta helicoidal 25mm	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	4	2.330000	9.320000	9.320000
530813	Repuestos	Enchufes 2.5" SATA S3D 1.0	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	9.000000	18.000000	530813	Repuestos	Enchufes 2.5" SATA S3D 1.0	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	9.000000	18.000000	18.000000
530813	Repuestos	Enchufes 3.5" IDE USB 3.0	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	34.200000	68.400000	530813	Repuestos	Enchufes 3.5" IDE USB 3.0	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	34.200000	68.400000	68.400000
530813	Repuestos	Entrar de cable UTP	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	27.900000	83.700000	530813	Repuestos	Entrar de cable UTP	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	27.900000	83.700000	83.700000
530813	Repuestos	Enchufes de tomas	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	34.700000	69.400000	530813	Repuestos	Enchufes de tomas	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	34.700000	69.400000	69.400000
530813	Repuestos	Parchadores de impacto para Jack RJ45	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	9.000000	27.000000	530813	Repuestos	Parchadores de impacto para Jack RJ45	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	9.000000	27.000000	27.000000
530813	Repuestos	Enchufes de Luz 10 mts	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	1.900000	19.000000	530813	Repuestos	Enchufes de Luz 10 mts	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	1.900000	19.000000	19.000000
530813	Repuestos	Enchufes adaptadores 3 a 2 pines	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	4.000000	40.000000	530813	Repuestos	Enchufes adaptadores 3 a 2 pines	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	4.000000	40.000000	40.000000
530813	Repuestos	Registros Cartuchos de 6	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	6.800000	68.000000	530813	Repuestos	Registros Cartuchos de 6	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	10	6.800000	68.000000	68.000000
530813	Repuestos	Enchufes Normales USB	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	25	8.200000	205.000000	530813	Repuestos	Enchufes Normales USB	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	25	8.200000	205.000000	205.000000
530813	Repuestos	Enchufes de 8 Puertos	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	8.320000	16.640000	530813	Repuestos	Enchufes de 8 Puertos	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	8.320000	16.640000	16.640000
530813	Repuestos	Caja de Herramientas 24"	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	26.700000	80.100000	530813	Repuestos	Caja de Herramientas 24"	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	26.700000	80.100000	80.100000
530813	Repuestos	Kit lector de tarjetas y USB 3.0	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	22.300000	66.900000	530813	Repuestos	Kit lector de tarjetas y USB 3.0	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	3	22.300000	66.900000	66.900000
530813	Repuestos	Enchufes HDMI 1 controla 4 unidades	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	33.350000	66.700000	530813	Repuestos	Enchufes HDMI 1 controla 4 unidades	Infoma Cuantitativa	432000031	22	Unidad	2	33.350000	66.700000	66.700000
TOTAL INCREMENTO AL PAC										24.714.300.000										

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.luzuriaga@iess.gob.ec, jackeline.falconi@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0069-R

Cuenca, 11 de agosto de 2025

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Jackeline Micaela Falconi Piedra
ASISTENTE ADMINISTRATIVA, CE-CC-CENTRO DE ESPECIALIDADES
CENTRAL, CUENCA**

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Diego Pesántez Palacios
Tecnólogo Informático, CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca